



OFICIO N° 63925
INC.: solicitud

Irg/fur
S.10°/372

VALPARAÍSO, 22 de marzo de 2024

Las Diputadas señoras MARÍA FRANCISCA BELLO CAMPOS, EMILIA SCHNEIDER VIDELA, ERICKA ÑANCO VÁSQUEZ y CAMILA ROJAS VALDERRAMA, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre si el Centro Comunitario Regional de Información, Prevención y Apoyo a la Consejería en VIH/SIDA e ITS (CRIPAC), depende administrativamente del Ministerio de Salud, remitiendo los demás antecedentes que solicita.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE ARICA Y
PARINACOTA





Para : Honorable Sr. Ricardo Cifuentes Lillo, Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados.

De : Honorables Diputadas Emilia Schneider Videla, María Francisca Bello Campos, Camila Rojas Valderrama y Ericka Ñanco Vásquez.

Oficio : - Gerardo Espíndola Rojas, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- Leonardo Wilson Valenzuela Atenas, Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de Arica y Parinacota.
- Mauricio Farías Arenas, Superintendente de Educación.

Materia : Solicita información en torno a la denuncia de apoderadas y apoderados sobre el operativo realizado en el Colegio Adolfo Beyzaga Ovando de Arica.

Fecha : Miércoles 20 de marzo de 2024.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Diputadas, vengo en solicitar que se oficie al señor **Gerardo Espíndola Rojas**, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, al señor **Leonardo Wilson Valenzuela Atenas**, Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de Arica y Parinacota, y al señor **Mauricio Farías Arenas**, Superintendente de Educación, para lo siguiente:

Ha sido de público conocimiento la grave situación denunciada por apoderadas/os del **Colegio Adolfo Beyzaga Ovando** de Arica, quienes apuntan que estudiantes de quinto básico participaron en una charla sobre sexualidad que, según una nota publicada por la **versión digital del diario La Tercera**,¹ habría incluido la entrega del siguiente volante:

Responde estas preguntas:

¿Has tenido relaciones sexuales (sexo oral, anal o vaginal) sin condón? Sí No

¿Has tenido dificultades con el condón al tener sexo (se ha roto o deslizado)? Sí No

¿Estás en una relación en la que tú y/o tu pareja quieren dejar de usar condón? Sí No

¿Quieres aprender a usar correctamente el condón? Sí No

¿Quieres informarte sobre las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y/o VIH? Sí No

¿Quieres iniciarte sexualmente pero no sabes prevenir el VIH, ITS y embarazo? Sí No

¿Necesitas condones? Sí No

Si respondiste que Sí en 1 o más preguntas acércate al Centro Comunitario CRIPAC. Te esperamos!

USA SIEMPRE CONDÓN

1

<https://www.latercera.com/nacional/noticia/minsal-afirma-que-charla-explicita-sobre-sexualidad-a-estudiantes-de-5-basico-en-arica-no-sigue-los-protocolos/753NWCAH65DXNJLTV7V5ZR3TTM/?s=09>



Según un comunicado del establecimiento publicado en su página web, esta acción se habría enmarcado dentro de los objetivos de programas de prevención en el ámbito de salud, y ejecutada por **Centro Comunitario Regional de Información, Prevención y Apoyo a la Consejería en VIH/SIDA e ITS (CRIPAC)**.² Sin embargo, en este punto, cabe tener en consideración las siguientes recomendaciones internacionales hechas a los Estados en el marco de la **Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho humano a la educación sexual**:

*“c) Velar por la inclusión de la educación sexual integral desde el nivel primario, a la luz de las tasas de ingreso a la educación secundaria, la edad de inicio sexual y otras variables, todo ello en un **marco de respeto y adaptabilidad de conformidad con la edad** y con las capacidades propias del nivel de desarrollo emocional y cognitivo de las y los educandos; (...)*

*g) Promover, en el marco de una educación sexual integral, el respeto a los criterios de **pertinencia** cultural y **etaria**.”³*

En virtud de lo anterior, y considerando las preguntas sexualmente explícitas contenidas en el volante supuestamente repartido en el colegio y, a fin de que esclarezcan los hechos, solicitamos a las siguientes autoridades, lo siguiente:

1. Al **alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica** para que el **Colegio Adolfo Beyzaga Ovando** informe, por su intermedio, sobre lo siguiente:
 - a. **Si efectivamente se entregó a sus estudiantes, el volante adjunto en la primera página de este oficio**, difundido por La Tercera y otros medios de comunicación.
 - b. Los detalles de la planificación y ejecución del taller y sus objetivos, remitiendo las minutas o documentos internos sobre la actividad, en el caso de que existieran, y sobre todo, copia de los materiales entregados a las y los estudiantes, a fin de esclarecer los hechos.
 - c. Las medidas que tomarán frente a esta denuncia, tanto en el caso de que la entrega del volante difundido efectivamente haya ocurrido, o no.
2. Al **Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de Arica y Parinacota**, para que:
 - a. Informe si es que el **Centro Comunitario Regional de Información, Prevención y Apoyo a la Consejería en VIH/SIDA e ITS (CRIPAC)**, efectivamente es una *“entidad dependiente del Ministerio”*, como indica el comunicado del colegio (adjunto en esta presentación); cuál es su estatus legal y una breve síntesis acerca de la historia de la vinculación de la SEREMI de Salud con dicha entidad.
 - b. Informe sobre las medidas que adoptarán ante la difusión de la denuncia a la que se refiere este oficio, a fin de que se esclarezca si efectivamente se entregó el volante adjunto en la primera página, a estudiantes de la Región.
 - c. Informe si es que el susodicho volante; se trata de un material producido por la SEREMI de Salud o por el CRIPAC, y si es que existen lineamientos o protocolos preestablecidos que se refieran especialmente a las edades de las personas a las que pueden ser entregados, y, en el caso de no

² <https://sites.google.com/colegioabo.cl/colegio/pagina-principal?authuser=0#h.jiilo4kk8pl1>

³ Vernor Muñoz, «Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la educación» (Naciones Unidas, 23 de julio de 2010), <http://undocs.org/es/A/65/162>. Párr. 87, letra c y g. Los destacados son nuestros.



existir dichos lineamientos, qué medidas se adoptarán para prevenir dichas situaciones, en especial acerca de su posible sustitución por un volante informativo que evite el actual carácter interrogativo respecto de las prácticas sexuales del público objetivo.

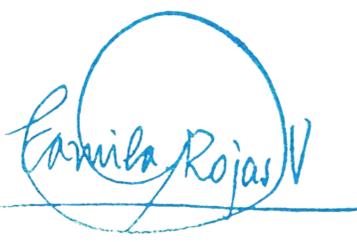
3. Al **Superintendente de Educación**, sobre sus competencias para iniciar de oficio una investigación respecto de la denuncia objeto de este oficio, y los plazos que pueda autoimponerse para esclarecer los hechos, otorgándole la urgencia que requiere.



EMILIA SCHNEIDER VIDELA
Diputada de la República



MARÍA FRANCISCA BELLO CAMPOS
Diputada de la República



CAMILA ROJAS VALDERRAMA
Diputada de la República



ERICKA ÑANCO VÁSQUEZ
Diputada de la República

Anexo: Comunicado del Colegio Adolfo Beyzaga Ovando de Arica, del día martes 19 de marzo de 2024, difundido a través de su página web. También disponible en <https://sites.google.com/col/colapoc.cl/colegio/pagina-principal?authuser=0#h.jiilo4kk8pl1>.

